

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPALNº 147-2021-MPSM

Tarapoto, 23 de noviembre de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el martes, 23 de noviembre de 2021, se debatió el **Dictamen N° 014-2021-CODL-MPSM**, que remite proyecto de convenio de delegación de facultades para saneamiento físico legal y otorgamiento de títulos de propiedad entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Municipalidad Distrital de Huimbayoc y la Municipalidad Distrital de Chazuta; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día martes, 23 de noviembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial encargado Henry Maldonado Flores, y con la asistencia de los siguientes regidores: Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Arbel Dávila Rivera, Liz del Águila Beteta de Paredes y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Dictamen**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Sobre el particular, conforme al artículo 88 inciso 88.3, del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Asimismo, de conformidad ARTÍCULO 76.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS, Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable.

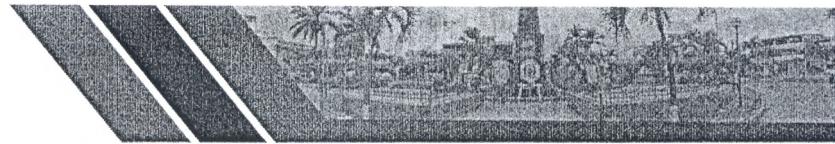
En ese sentido, ARTÍCULO 79.- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1.- Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; (...) 1.4.3. Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamiento humanos, 3.- Funciones específicas exclusivas de las municipalidades de las municipalidades distritales (...) 3.5. Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización

En lo demás, y de la revisión del proyecto de convenio en mención, se observa que la misma contiene base legal de normas vigentes, obligaciones física y jurídicamente posibles y acorde al Ordenamiento Jurídico vigente, por lo que, resulta procedente.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el martes, 23 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por UNANIMIDAD, el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1º. – APROBAR, el convenio de delegación de facultades para saneamiento físico legal y otorgamiento de títulos de propiedad entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Municipalidad Distrital de Huimbayoc y la Municipalidad Distrital de Chazuta.

Artículo 2º. – AUTORIZAR, al alcalde provincial, la suscripción del “convenio de delegación de facultades para saneamiento físico legal y otorgamiento de títulos de propiedad entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Municipalidad Distrital de Huimbayoc y la Municipalidad Distrital de Chazuta”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL:
GM;
OFOPRI:
SG;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES
Alcalde (e)

